# ACTA
## Informe de Evaluación Proceso No. MC016-2019

## COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

**ASUNTO:** Llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. MC016-2019.

En la ciudad de Pasto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Pasto, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la Entidad con el fin de llevar a cabo la evaluación de propuestas dentro del proceso de mínima cuantía No. MC016-2019.

| CONVOCADOS / ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA | ASISTENCIA | |
| | | | SI | NO |
| CARLOS ALBERTO DÍAZ LOPEZ | Coordinador | Administrativa | X | |
| HECTOR HUGO CORAL ROSALES | Coordinador | Financiera | X | |
| HECTOR DAVID INSUASTY | Coordinador | Jurídica | X | |
| WILSON BENAVIDES NARVÁEZ | Coordinador | Talento Humano | X | |
| SUSANA CÓRDOBA ANGULO | Jefe | Oficina Judicial | | X |

## TEMAS

Realizar el estudio de las ofertas recibidas para contratar dentro del proceso de mínima cuantía No. MC016-2019.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de las ofertas recibidas para el proceso de selección:

**OBJETO A CONTRATAR:** *"Contratar a nombre de la Nación, Rama Judicial, Dirección de Administración Judicial Seccional Pasto el servicio de Internet para despachos de los Juzgados Promiscuos municipales de la Seccional Pasto, definidos en las especificaciones del objeto contractual."*

## 1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública, se procedió a abrir los sobres de los oferentes en la plataforma de contratación pública Secop II, de la cual se obtiene la siguiente información:

| No. | Nombre o Razón Social | Valor Oferta Económica |
|---|---|---|
| 1 | IP TECHNOLOGIES SAS | $ 68.400.000 COP |

La propuesta de IP TECHNOLOGIES SAS, se tiene como la única propuesta económica, por tanto se procederá a su estudio, con el fin de verificar si cumple con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

## 2. OFERTA ECONÓMICA

El precio ofertado es menor al precio estimado para el proceso de contractual, de conformidad con el siguiente detalle:

| IP TECHNOLOGIES SAS | | |
|---|---|---|
| VALOR GLOBAL(PRECIOS UNITARIOS) ESTIMADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO | VALOR OFERTADO (GLOBAL) | |
| $ 80.952.768 COP | $ 68.400.000 COP | |
| PRECIO | | CUMPLE |

Se constata que el valor total no es superior a los señalados en la invitación pública, y que la oferta económica está dentro de los lineamientos solicitados en el pliego de condiciones.

## 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Estudio Previo de la contratación y la Invitación Pública No. MC016-2019 establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicaron la manera de acreditar la capacidad jurídica y la experiencia del oferente.

Efectuada la revisión de la propuesta presentada por la empresa IP TECHNOLOGIES SAS, se constata que la misma CUMPLE con los requisitos habilitantes, relacionados con la acreditación de la Capacidad Jurídica, de conformidad con la evaluación realizada por la Coordinadora Jurídica de la Entidad, previo cumplimiento de solicitud de subsanación de requisitos.

Conforme a las certificaciones de experiencia y técnica aportada por el oferente, el Coordinador Administrativo constata que la empresa IP TECHNOLOGIES SAS CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidos en la respectiva invitación.

Se concluye respecto de la empresa IP TECHNOLOGIES SAS:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| 1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica | Cumple |
| 2. Experiencia | Cumple |

## 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador Seccional recomiendan respetuosamente al Director Seccional: "*Contratar a nombre de la Nación, Rama Judicial, Dirección de Administración Judicial Seccional Pasto el servicio de Internet para despachos de los Juzgados Promiscuos municipales de la Seccional Pasto, definidos en las especificaciones del objeto contractual*", con la persona natural (jurídica): IP TECHNOLOGIES SAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía (NIT) No. 900.245.045-8

## 5. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

La Entidad informa al participante en el presente proceso de selección, que puede presentar las observaciones que consideren pertinentes a la evaluación realizada, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 4:30 p.m.

HECTOR DAVID INSUASTY
Coordinador Área Jurídica

CARLOS ALBERTO DÍAZ LOPEZ
Coordinador Área Administrativa

HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Coordinador Área Financiera

WILSON BENAVIDES NARVÁEZ
Coordinador Área Talento Humano

ANEXOS SI [x] NO [ ]

Elaboró: CADL/FJCB.

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA MC016-2019

San Juan de Pasto, 13 de junio de 2019.

De conformidad con el numeral 1.1 del capítulo II de la invitación publica de Mínima Cuantía MC016-2019, cuyo objeto es *"Contratar a nombre de la Nación, Rama Judicial, Dirección de Administración Judicial Seccional Pasto el servicio de Internet para despachos de los Juzgados Promiscuos municipales de la Seccional Pasto, definidos en las especificaciones del objeto contractual".* La evaluación de la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se realizará mediante la verificación de los documentos y requisito que a continuación se detallan, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que señala el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Acorde con lo anterior, y frente a los documentos exigidos en el numeral 1.1 del capítulo II de la Invitación Publica MC016-2019 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 se verificó el cumplimiento de los mismos por parte del oferente que presenta la propuesta económica de menor valor así:

| DOCUMENTOS | IP TECHNOLOGIES S.A.S. NIT. No. 900245045-8 |
|---|---|
| • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. | CUMPLE |
| • Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Vigente, expedido dentro del mes anterior al de la fecha de cierre del proceso donde las actividades inscritas por el proponente deberán corresponder al objeto a contratar. | CUMPLE |
| • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal si es persona jurídica. | CUMPLE |
| • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. | NA |
| • Certificado vigente de Inscripción en el Registro de TIC de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 15 de la Ley 1341 de 2009 y la Parte 2 título I del Decreto 1078 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. | CUMPLE |
| • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. | CUMPLE |
| • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. | CUMPLE |

Teniendo en cuenta lo reseñado en precedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA |
|---|---|
| IP TECHNOLOGIES S.A.S.<br>NIT. No. 900245045-8 | CUMPLE |

En atención a la oferta presentada, se verificó que cumple con los documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica por parte de esta Dependencia Administrativa, establecidos en la invitación pública de Mínima Cuantía MC016-2019, habilitándose para continuar con el proceso.

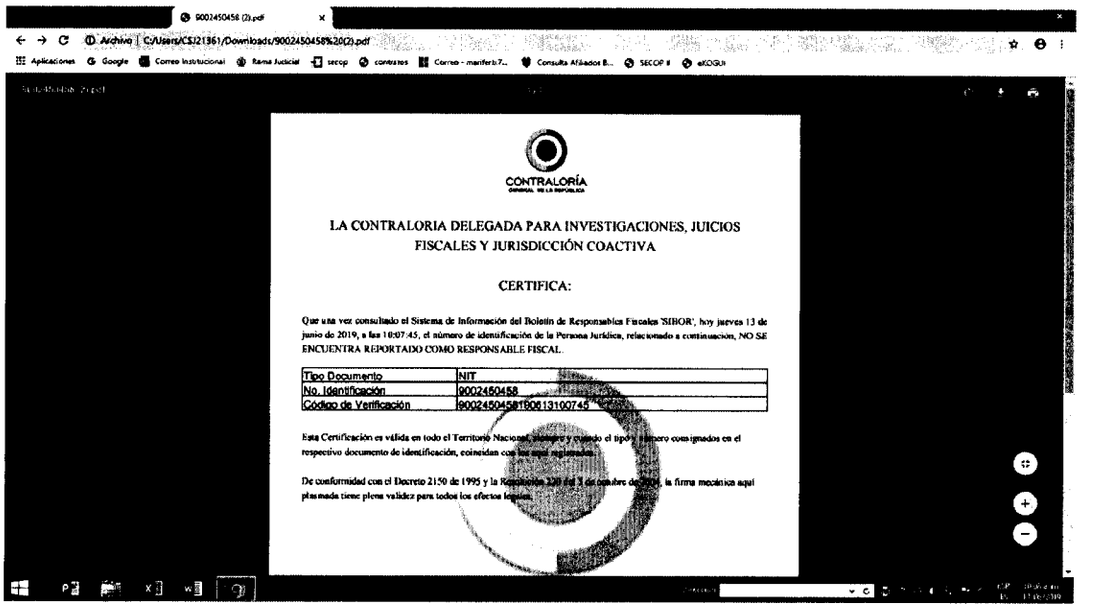
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

La entidad verificó en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, que los proponentes no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, en atención del artículo 174 de la Ley 734 de 2002. Igualmente verificó, en la página Web de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que los proponentes no figuran en el Boletín de Responsables Fiscales, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y de la circular 005 de 2008. De igual manera se verificó Antecedentes Judiciales en la página de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

Atentamente,

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto

Revisó: DMRM/AL
Proyectó: MFBS/AL



CONTRALORÍA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

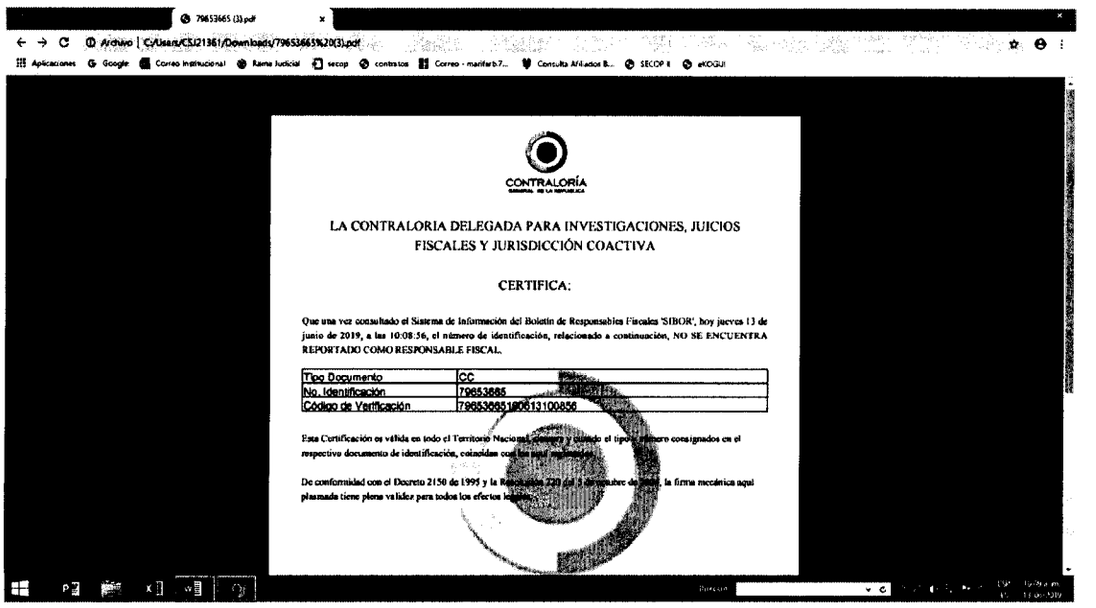
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de junio de 2019, a las 10:07:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9002450458 |
| Código de Verificación | 900245045819061310074S |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 320 del 3 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CONTRALORÍA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

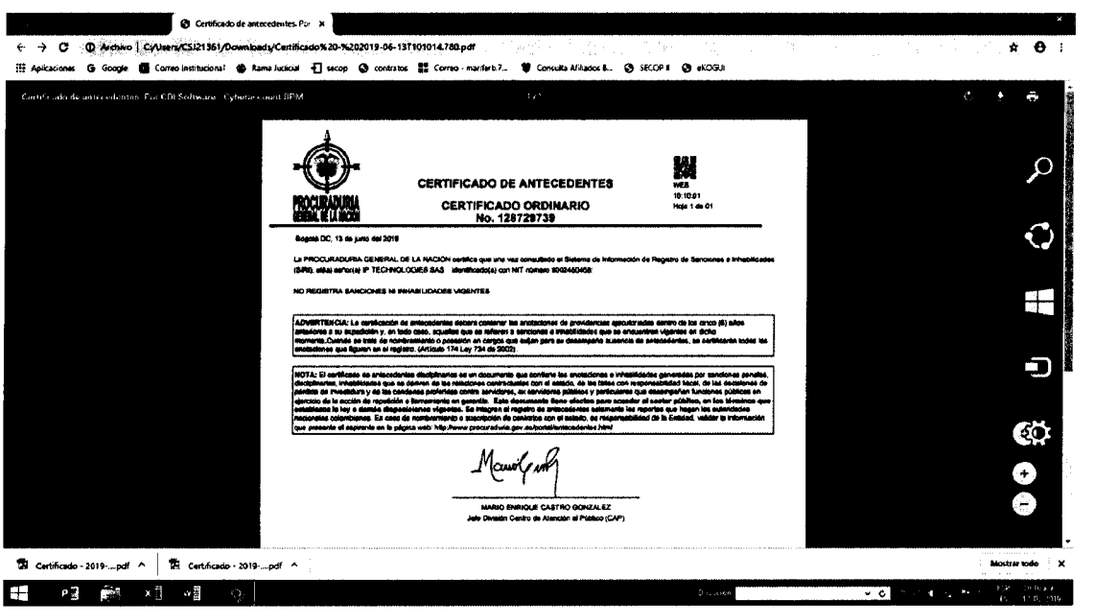
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de junio de 2019, a las 10:08:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 79653665 |
| Código de Verificación | 7965366519061310085G |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 320 del 3 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 128729739

Bogotá DC, 13 de junio del 2019

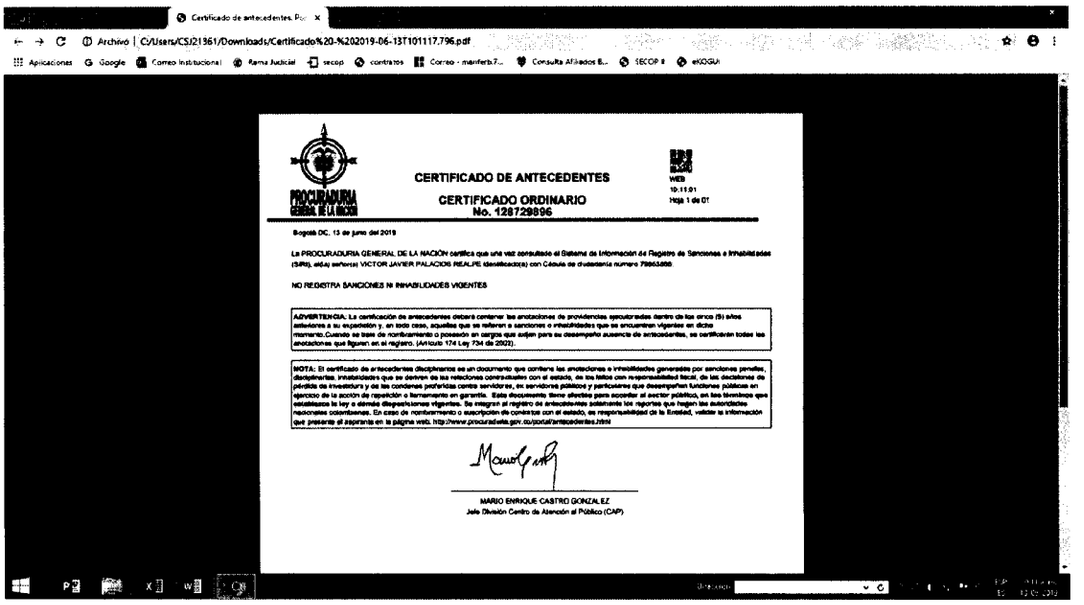
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IP TECHNOLOGIES SAS identificado(a) con NIT número 9002450458

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de juicios de Precedura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley y demás disposiciones vigentes. Se integra el registro de antecedentes solamente las reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



Certificado de antecedentes, Pc

Archivo | C:/Users/CSJ21361/Downloads/Certificado%20-%202019-06-13T101117.796.pdf

Aplicaciones · Google · Correo Institucional · Rama Judicial · secop · contratos · Correo - manferb7... · Consulta Afiliados B... · SECOP II · eKOGUI

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 128729896**

WEB
10:11:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2019

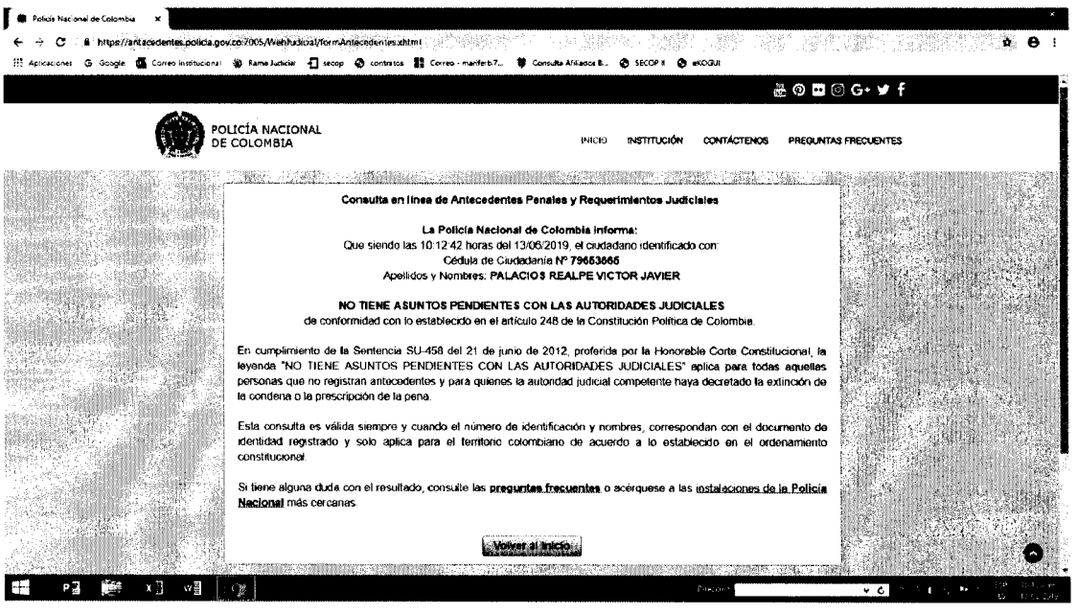
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79653665

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que sirjan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acreditar el sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes paulatinamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web, http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



Policía Nacional de Colombia

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Aplicaciones · Google · Correo Institucional · Rama Judicial · secop · contratos · Correo - manferb7... · Consulta Afiliados B... · SECOP II · eKOGUI

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO · INSTITUCIÓN · CONTÁCTENOS · PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:12:42 horas del 13/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 79653665**
Apellidos y Nombres: **PALACIOS REALPE VICTOR JAVIER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio